



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO**

**DECRETO ALCALDÍCIO N°1.388**

**DALCAHUE, 01 de Septiembre del 2021**

**VISTOS:** El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 02 de Septiembre de 2021; La sesión ordinaria N°147 del consejo municipal de Dalcahue de fecha 09 de diciembre de 2020, en donde se aprueba el presupuesto municipal año 2021; El decreto alcaldício N°1857 del 14 de Diciembre 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021, la resolución del tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUÉBESE:** El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Carolina Constanza Velásquez Vivar**, Rut [REDACTED] por la suma de \$ 728.273.- (Setecientos veinte y ocho mil doscientos setenta y tres pesos) impuestos incluidos, para efectuar taller de Violín, para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue.

**IMPÚTESE:** El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 214.050.700.9001 "Expresando emociones a través de los instrumentos musicales" proyecto financiado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

  
CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN  
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Direc. de Adm. y Finanzas
  - Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
  - Transparencia
  - Cultura
- JSHS/CIVG/YCIG/ss



## CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 02 días mes de Septiembre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez Nº110, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIEJRA SERÓN**, en adelante “La Municipalidad” y la Srita. **CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VÍVAR**, Rut [REDACTED] en enseñanza media completa, experta en teoría musical, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en calidad de experto:

**PRIMERO:** La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Srita. Carolina Constanza Velásquez Vivar para realizar Taller de Violín, para niños y jóvenes pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de Septiembre.

**SEGUNDO:** El presente contrato se inicia con fecha 06 de Septiembre de 2021 y regirá en las fechas detalladas en el punto tercero.

**TERCERO:** La prestación de los servicios se realizará de forma semi presencial en la sala de ensayo de Cultura ubicada en el edificio del ex cesfam Dalcahue distribuida en los siguientes días y horarios:

- Lunes 06 de Septiembre desde 15:00 a 17:00 hrs.. Modalidad presencial
- Martes 07 de Septiembre desde 15:00 a 17:00 hrs. Modalidad online
- Lunes 13 de Septiembre desde 15:00 a 17:00 hrs. Modalidad presencial
- Martes 14 de Septiembre desde 15:00 a 17:00 hrs. Modalidad online
- Lunes 20 de Septiembre desde 15:00 a 17:00 hrs. Modalidad presencial
- Martes 21 de Septiembre desde 15:00 a 17:00 hrs. Modalidad online
- Lunes 27 de Septiembre desde 15:00 a 17:00 hrs. Modalidad presencial
- Martes 28 de Septiembre desde 15:00 a 17:00 hrs. Modalidad online

**CUARTO:** Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Carolina Constanza Velásquez Vivar la suma de \$56.021.- (cincuenta y seis mil cero veinte y un pesos) impuestos incluidos por alumno mensual, alcanzando un monto total de \$ 728.273.- (Setecientos veinte y ocho mil doscientos setenta y tres pesos) impuestos incluidos.

**QUINTO:** Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez transcurrido el mes de Septiembre y enviado los 4 videos de las clases online mencionadas en el punto tercero, previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

**SEXTO:** Carolina Constanza Velásquez Vivar por su condición, está facultada para realizar su taller en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

**SÉPTIMO:** Carolina Constanza Velásquez Vivar autoriza al municipio para difundir grabaciones y fotografías de los niños y jóvenes que forman parte del taller.

**OCTAVO:** En caso de que el taller no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

**NOVENO:** Carolina Constanza Velásquez Vivar se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

**DÉCIMO:** Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Carolina Constanza Velásquez Vivar y tres en poder de la Municipalidad.

*Carolina Constanza Velásquez Vivar*  
CAROLINA CONSTANZA VELASQUÉZ VIVAR  
MONITORA TALLER DE VIOLIN

  
JUAN SEGUNDO MUERRA SERÓN  
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE